

**RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0247/2023/OPNT
Y SU ACUMULADO
RDAA/0248/2023/OPNT**

**RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES**

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

Santiago de Querétaro, Qro., a 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho. - **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDA:** De conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 21 veintiuno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona **RECURRENTE**, el auto de fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestaciones respecto al pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyo el día 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede a revisar información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante el oficio número 121/10/2023 de fecha 01 uno de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el C.P Cesar Alejandro Zarazúa Reséndiz, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, para acreditar el cumplimiento del resolutivo segundo de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en el cual se ordenó:

“SEGUNDO. – De conformidad con lo dispuesto por los artículos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión le ordena al Municipio de Pinal de Amoles, entregar a la persona recurrente la información solicitada consistente en cargo o responsabilidad que ostenta la persona a quien alude en su solicitud de información con número de folio 220458423000026, así como la descripción del cargo o puesto que ostenta, facultades y obligaciones de dicho cargo, remuneración mensual bruta y neta, facultades y obligaciones del cargo de titular del Ayuntamiento en que se



especifique el de nombrar representante para eventos oficiales al cargo que ostenta la persona referida, numero de eventos oficiales en los que ha representado a la titular de la presidencia municipal del mes de enero de 2023 dos mil veintitrés al día 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, numero de litros de combustible que se le ha asignado al en actos públicos del ayuntamiento de pinal de amoles del 01 uno de enero de 2023 dos mil veintitrés al 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, cuáles regidores o regidoras han sido comisionados como representantes de la titular de la presidencia municipal a eventos oficiales del mes de enero de 2023 dos mil veintitrés al día 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés; si se ha iniciado el órgano interno de control algún procedimiento en relación al uso de recursos públicos para propaganda personalizada de la persona multi citada y; nomina o remuneraciones completas brutas y netas, de todos y cada uno de las y los trabajadores de base, eventuales y por honorarios, especificando el cargo, puesto y antigüedad de cada una de dichas personas, por el periodo de un año, comprendido del 30 treinta de julio de 2022 dos mil veintidós al 31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés." (Sic).

En ese sentido, se tuvo al Sujeto Obligado manifestando, mediante el oficio referido, en otras cosas, lo siguiente: -----

"EN RALACION A LA INFORMACION SOLICITADA DEL C. IVAN AQUILEO ZARATE MUÑOZ SE INFORMA:

E) Presidente del Patronato del Sistema Municipal DIF de Pinal de amoles Querétaro.

DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO PINAL DE AMOLES, QRO.

ARTICULO I

- I. Promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, atendiendo a las normas que dicten para tal efecto la Secretaría de Salud, la Dirección de Salud del Estado y los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.*
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.*
- III. Impulsar el sano crecimiento físico y mental de las niñas, niños y adolescentes.*
- IV. Crear mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio.*
- V. Fomentar la educación, que propicie la integración social.*
- VI. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, ancianos y minusválidos sin recursos.*
- VII. Coordinar todas las tareas de asistencia social que realicen otras instituciones del municipio.*
- VIII. Prestar prestar gratuitamente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños adolescentes, ancianos y minusválidos sin recursos y en estado de abandono.*
- IX. Auxiliar al Ministerio Publico en la protección de incapaces, ancianos y minusválidos abandonados.*
- X. Procurar permanentemente adecuar sus acciones con los objetivos y programas del Sistema Estatal.*



XI. Coordinar y desarrollar los programas que el Sistema Estatal para la Asistencia Social les encomiende.

G) Las facultades y obligaciones del Presidente del Patronato del Sistema Municipal DIF son:

DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO

ARTICULO 8.- El Director del Sistema Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Someter a consideración de la Junta Directiva, el reglamento interior del Sistema, el Reglamento del Patronato y los Manuales de organización, procedimientos y de servicios al público.
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.
- III. Proponer a la Junta Directiva los planes de actividades y presupuestos, así como presentar ante esta los estados financieros del Sistema, cuando le sean requeridos.
- IV. Dirigir los servicios que ha de prestar el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- V. Representar jurídicamente al Sistema Municipal e intervenir en los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.
- VI. Proponer a la Junta Directiva, quien deba ocupar la titularidad de la Procuraduría de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.

H) no existe remuneración bruta ni neta en razón de ser un puesto HONORARIO como lo señala su nombramiento.

Lo anterior en apego al artículo 12 del Decreto de Creación del Sistema Municipal DIF de Pinal de Amoles que menciona:

ARTICULO 12.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia contara con el apoyo, **NORMATIVIDAD** y asistencia del Sistema Estatal a fin de ejecutar eficazmente sus programas.

- 1) En relación al punto marcado con el número 1 de este requerimiento de información, se manifiesta que no existe disposición legal alguna que indique las formas de representación en actos oficiales, que sean ajenos a la representación del ayuntamiento, sin embargo, de acuerdo con el capítulo segundo artículo 6 párrafo primero y segundo del reglamento interior de la administración pública municipal menciona que:

ARTÍCULO 6. En los casos donde EXISTA DUDA sobre las competencias de alguna dependencia u organismo municipal **PARA CONOCER O ATENDER UN ASUNTO DETERMINADO**, el **PRESIDENTE MUNICIPAL RESOLVERA** acerca del mismo.

Cuando en las leyes y reglamentos federales o estatales se faculte a los gobiernos municipales para ejercer atribuciones **QUE NO SEAN DE TIPO NORMATIVO** o de decisión, **SINO DE**

A C T U A C I O N E S



6

APLICACIÓN EN EL AMBITO ADMINISTRATIVO SE ENTENDERAN CONFERIDAS A LAS DEPENDENCIA U ORGANISMO MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, de acuerdo a la naturaleza de las funciones que tienen asignadas en el presente ordenamiento.

2).-

EVENTOS OFICIALES EN REPRESENTACION DE LA PRESIDENTA COSTITUCIONAL LUPITA RAMIREZ PLAZA DEL 1 DE ENERO 2023 AL 26 DE ABRIL DEL 2023			
NO	EVENTO OFICIAL	FECHA	QUIEN ACUDE EN REPRESENTACION
1	Inauguración de las Fiestas de la Candelaria Ahuacatlán de Guadalupe.	02 de Febrero	Ing. Ivan Zarate Muñoz
2	Inauguración de las Fiestas "Santa Águeda 2023".	05 de febrero	Ing. Ivan Zarate Muñoz
3	Izamiento de Bandera, en el Asta de esta Cabecera Municipal (frente al mirador) con motivo del "83 Anlversario del Día de la Bandera".	24 de Febrero	Ing. Ivan Zarate Muñoz

3).- Que realizada una búsqueda minuciosa en los archivos de esta administración y del sistema municipal DIF no se encontraron vales de combustibles que contengan el número de litros asignados al C. Iván zarate muñoz, en razón de que su movilidad para el ejercicio de sus funciones los realiza en vehículo particular o apoyado por personal autorizado del sistema municipal DIF.

4

EVENTOS OFICIALES EN REPRESENTACION DE LA PRESIDENTA COSTITUCIONAL LUPITA RAMIREZ PLAZA DEL 1 DE ENERO 2023 AL 26 DE ABRIL DEL 2023			
NO	EVENTO OFICIAL	FECHA	QUIEN ACUDE EN REPRESENTACION
1	Entrega de obsequios de la Campaña "Arropa un niño" beneficiados por parte del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.	17 de Enero	Juan Daniel Sanchez Moran
1	Clausura de las fiestas de la Candelaria Ahuacatlán de Guadalupe.	5 de Febrero	Camila Garcia Pacheco.

5).-En relación a este punto de acuerdo a la revisión minuciosa a los archivos que obran en el Departamento de Contraloría municipal (OIC) realizada por el Órgano de investigación, no se encontró inicio de procedimiento alguno en contra del C. Iván Aquileo Zarate Muñoz, por uso indebido de recursos públicos para propaganda personalizada." (Sic).

De igual manera, se tuvo al sujeto obligado, remitiendo la siguiente documental: Copia simple de Tabla denominada "SUELDOS PRESIDENCIA 2021-2024" que contiene información relativa al puesto, sueldo, departamento y antigüedad. -----

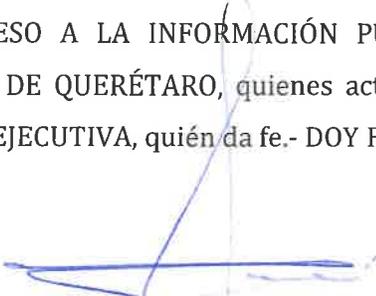
Información que le fue notificada a la persona recurrente por esta Comisión, sin que manifestara inconformidad alguna, y que coincide con lo ordenado en el resolutivo segundo de la resolución de fecha 11 once de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al Municipio de Pinal de Amoles, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presenta causa y a la persona RECURRENTE, conforme con la información que**



le fue entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Querétaro. --

La presente resolución es recurrible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima novena sesión ordinaria de pleno de fecha 6 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----


OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE


JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE


ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL 7 SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. ----
OPNT/iavr

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictada en el expediente: **RDAA/0247/2023/OPNT**



